

tauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 6 de junio de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4078, que aprueba la Resolución Nº 68-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4078

CONSIDERANDO que la empresa “Cortés Hnos. & Co., C. por A.”, ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de la Resolución Nº 30-69, de fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto Nº 3672 del 27 de mayo de 1969;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado oportuna la modificación solicitada por la citada empresa;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 68-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de junio de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 68-69

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 30-69 de fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3672 del 27 de mayo del mismo año, fué clasificada en la Categoría “C” la empresa Cortés Hnos. & Co., C. por A., y se le concedió exoneración en proporción de un 60% sobre la importación de materias primas y materiales para la elaboración de chocolates, dulces y confitería, excluyendo de dicha concesión el renglón de grasas vegetales Kaomel.

CONSIDERANDO: Que según se ha comprobado, la impetrante no ha podido conseguir las referidas grasas de producción nacional, habiendo pedido mediante carta del 29 de mayo del presente año la intervención del Secretario de Estado de Industria y Comercio, a fin de poder desenvolverse en sus labores de producción.

CONSIDERANDO: Que al no poder suplir la industria nativa la grasa Kaomel, procede permitir a la impetrante la importación de la misma.

VISTA: La citada Resolución N° 30-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que le confiere dicha Ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la susodicha Resolución N° 30-69 para incluir entre las materias primas y

materiales exonerados el renglón de grasas vegetales Kaomel, en la cantidad de 7,050 libras anuales.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el aludido Decreto N° 3672.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 6 de junio de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3672. del 27 de mayo de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4079, que aprueba la Resolución N° 61-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4079

CONSIDERANDO que la empresa industrial "Venro, C.